

1.6 Espacio público y zonas verdes (G04)

Las alternativas propuestas en el documento de Avance, buscan mejorar el nivel equipamental, público y privado y de espacios libres del suelo urbano.

Si bien las alternativas L1 y L2 buscan aumentar los espacios libres existentes en el suelo urbano convirtiendo las unidades de ejecución del PGOU actual no ejecutadas y los solares sin edificar en el suelo urbano, en Sistemas Generales de Espacios Libres (sobre todo de recreo).

En el caso de la L1, dentro de las actuaciones integradas, las unidades de Marticoena, Neguri (antigua 11.1), Alango (antigua 16.1), Arkotxa (antigua 16.3), Iturribarri (antigua 24.2), Trinitarios (antigua 27.1.2) San Nikolas (antigua 27.5), Maidagan (antigua 31.1), Katea (antigua 31.3), Zubilleta (antigua 36.1), Venancios (antigua 37.1), Ormaza (antigua 42.1), y Mimenaga se señalan como unidades de ejecución a desaturar. Y como unidades de ejecución gestionadas y sin colmatar: U.E 21.1, U.E. 27.3, U.E 27.4, U.E. 26.2 y U.E. 42.2

Mientras que en la L2 son las unidades de Martikoena, Puerto viejo, Trinitarios y Katea (las tres últimas antiguas 27.5, 27.1.2. y 31.3) las que se señalan como espacios libres debido a la saturación y la falta de espacios libres en las zonas en las que se enclavan, pudiendo estas, por ejemplo, ser adscritas a Iturribarri (y obtenerse sus suelos como cesión pública). El resto de unidades de las actuaciones integradas de la alternativa L2 se marcan como unidades de ejecución residenciales a revisar: Neguri (antigua 11.1), Alango (antigua 16.1), Arkotxa (antigua 16.3), Iturribarri (antigua 24.2), Maidagan (antigua 31.1), Zubilleta (antigua 36.1), Venancios (antigua 37.1) y Ormaza (antigua 42.1)

En relación al Puerto Viejo, todas las alternativas, excepto la T2 (y su variante T2'), califican como sistema general de espacios libres los terrenos del Puerto Viejo.

A día de hoy, para la alternativa L1, esto ya no va a ser posible en los ámbitos siguientes:

- *U.A.55. Kortíñe: RU-1-1, RU-1-2 (SG EL Puerto Viejo)*
- *P-21-II, P-21-III (SG EL Puerto Viejo) de la U.A.50. Aixerrota*
- *U.E. 27.1.2 (parcialmente)*
- *U.E. 21.1*
- *U.E. 26.2*
- *U.E. 27.3 (parcialmente)*
- *U.E. 42.2 (parcialmente)*

A día de hoy, para la alternativa L2, esto ya no va a ser posible en los ámbitos siguientes:

- *U.E. 27.1.2 (parcialmente)*

En cuanto los Sistemas Generales de Espacios Libres propuestos en el suelo urbanizable, cabe recordar que en la alternativa L1 no se califica suelo, y en la L2 se califica un sector para Actividades Económicas en Mariturri, pero no se califica suelo para viviendas ni para

Sistemas Generales, por lo que en estas dos alternativas no se prevén sistemas generales de Espacios Libres en suelo urbanizable.

En el resto de alternativas, la superficie de los sistemas generales de Espacios Libres son los adscritos al sector de actividades económicas propuesto en Mariturri, variando su superficie en base a la propuesta realizada para dicho sector.

En las alternativas técnicas T2 y T3 (y sus variantes T2' y T3') parte de los Sistemas Generales de Espacios Libres a obtener se han propuesto sobre zonas inundables de la cabecera del río Gobela, con el fin de compatibilizar el disfrute de la naturaleza y la conservación de sus valores naturales, procurándose así un uso sostenible de dichos espacios libres.

En dichas alternativas técnicas T2 y T3 (y sus variantes T2' y T3') se han establecido en los sectores de suelo urbanizable residencial, unos ratios de superficies de sistemas generales de espacios libres superiores a los mínimos legales exigible: 8 m² en la T2 y 11 m² en la T3, por cada 25 m² (t) de uso residencial.

En la alternativa de Lantalde L4, además, se propone obtener como Sistema General de Espacios Libres 45Ha de suelo con un parque costero en la zona de Azkorri y la zona de las campos de las paellas.

El PGOU vigente (2001)

Se potenciaba el frente costero como el elemento principal junto con los márgenes del río Gobela en la extensa red peatonal que permite recorrer el municipio de norte a sur sin interrupciones.

En la zona interior, partiendo del humedal del Bolue, se configuraba un pasillo verde paralelo al corredor de Uribe-Kosta alcanza el parque fluvial, desde el que sale una franja que llega hasta los acantilados uniendo los dos parques situados sobre las colinas más altas de Santa María de Getxo.

Los elementos más característicos que componen este sistema general de espacios libres son:

- *El Muelle de Churruca y el paseo del Muelle de las Arenas.*
- *La franja verde de la Avda. Zugazarte y su continuación en los jardines de Arriluce.*
- *Las plazas de la Estación de Las Arenas y Parque de Gobelaurre en Romo.*
- *El Parque de María Cristina y su continuación en Usategi y el Parque San Joseren en Zugazarte.*
- *Parque de San Ignacio, franja verde de Comporte y Plaza de los Arenales en Neguri.*
- *La franja costera que partiendo de Aixerrota llega hasta el límite municipal de Sopela.*
- *El nuevo Parque de Santa María que apoyado en la vialidad del eje Martiturri-Diliz recorre la nueva área residencial con dos salidas finales, una en Kortíñe y la otra en la playa de Gorrondatxe.*
- *El Parque Fluvial. Fundamentando la poca adecuación de los terrenos próximos al curso del Gobela en la zona delimitada por Fadura, Venancios y Zubilleta Industrial, se proponía la creación de un Parque Fluvial con una extensión aproximada de 13 Ha, creando pequeños remansos en el río.*
- *El humedal del Bolue que se constituye en una reserva para la defensa de un ecosistema muy interesante desde el punto de vista de la conservación natural.*
- *La franja verde asociada al Corredor que partiendo del Parque Fluvial lo conecte con el humedal del Bolue.*

Con un total de 125,89 Ha, el ratio resultaba 15,7 m²/habitante (que multiplicaba por 3 los mínimos legales exigidos de 5m²/hab).

A lo anterior hay que sumar los sistemas locales cuya superficie total asciende 51,64 Ha, sin considerar los sistemas locales a prever en los planes parciales en suelo urbanizable.